

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RECONOCE LA EXTENSIÓN DE HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O LA FORMACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados incluidos en el listado anexo al texto de esta resolución, para el reconocimiento de la extensión de la habilitación en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o la formación no formal, se exponen los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En fecha del 10 de mayo de 2021, se lleva a efecto la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

SEGUNDO: A partir de estas fechas, se formulan diversas solicitudes por parte de las personas interesadas que se relacionan en el listado anexo al texto de esta resolución, para la extensión de su habilitación como asesores/ evaluadores en su condición de expertos, en unidades de competencia distintas de aquellas que en un primer momento sirvieron como fundamento para el ejercicio de las funciones mencionadas más arriba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 6.3 de la DECRETO 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, las competencias atribuidas al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y entre éstas:

“Organizar las pruebas necesarias para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.”

SEGUNDO: Según el artículo 1, el objeto de la Orden de 5 de mayo de 2021 es:

“Ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.”

A estos efectos, la participación en este procedimiento requiere, de modo inexcusable, estar en disposición de la condición de habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en procedimientos de reconocimiento de competencias

profesionales adquiridas por la vía de la experiencia profesional, en los términos dispuestos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales, así como en el Real Decreto 143/2021, de 8 de marzo.

TERCERO: Según el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

CUARTO: Tras el examen de las solicitudes realizadas por las personas interesadas, por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, se acredita el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo segundo, tercero y cuarto de la Orden del Orden de 5 de mayo de 2021.

QUINTO: Mediante el Real Decreto 1039/2020, de 24 de noviembre, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Electricidad y Electrónica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales de varias familias profesionales.

Con arreglo a las unidades de competencias contempladas en esta resolución, se modifican las unidades de competencia UC0820_2, UC0821_2, UC0822_2, UC0823_2, UC0824_2 Y UC0825_2, estableciéndose las siguientes equivalencias:

Unidad de Competencia suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)	Requisitos adicionales	Unidad de Competencia equivalente en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)
UC0820_2	Además debe tener acreditada la UC0821_2	UC2341_2
UC0821_2	Además debe tener acreditada la UC0820_2	UC2341_2
UC0822_2	NO	UC2343_2
UC0823_2	Además debe tener acreditada la UC0824_2	UC2340_2
UC0824_2	Además debe tener acreditada la UC0823_2	UC2340_2
UC0825_2	NO	UC2345_2

Por todo ello, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se procede a dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ESTIMAR la solicitud de extensión de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los términos expresamente señalados en la relación anexa a esta resolución, de acuerdo con las especificaciones necesarias que en ésta se contemplan.

SEGUNDO: El envío por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones de la ampliación de la habilitación, a la persona interesada, con indicación de las unidades de competencia en las que ha sido habilitada, así como la modalidad correspondiente ya fuere asesor/a, evaluador/a o ambos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano titular de la Consejería competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer por parte de las personas interesadas.

En Mérida, a

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO.

Fdo: Manuel Gómez Parejo.

ANEXO I – LISTADO SOLICITUDES ESTIMADAS DE AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIAS SOLICITADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA	HABILITACIÓN
MORENO MÁRQUEZ, MARÍA DOLORES. 46 [REDACTED] 16F	UC1016_2 Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	EVALUADORA
	UC1017_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	EVALUADORA
	UC1018_2 Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	EVALUADORA
	UC1019_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	EVALUADORA
MIRANDA NÚÑEZ, FERNANDO. 08 [REDACTED] 45R	UC0517_1 Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0518_1 Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0519_1 Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0523_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0524_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0527_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de cultivos leñosos (frutales de hueso y de pepita, vid, olivo y cítricos)	ASESOR Y EVALUADOR
	UC2311_2 Realizar la poda e injerto de especies leñosas (frutales de hueso y de pepita, vid olivo y cítricos)	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0528_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la cosecha de cultivos leñosos	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0716_2 Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0717_2 Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0718_2 Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0001_3 Organizar el seguimiento del estado sanitario de plantas, suelos, locales e instalaciones agrarias	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0002_3 Establecer las medidas de control fitosanitario	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0003_3 Organizar la preparación y aplicación de productos fitosanitarios	ASESOR Y EVALUADOR

(*) GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO. 52[REDACTED]35S	UC2340_2 Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior	ASESOR Y EVALUADOR
	UC2341_2 Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales	ASESOR Y EVALUADOR
	UC2343_2 Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria	ASESOR Y EVALUADOR
	UC2345_2 Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión	ASESOR Y EVALUADOR
RODRÍGUEZ CASTILLO, HIPÓLITO. 80[REDACTED]29Z	UC1964_2 Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población	ASESOR Y EVALUADOR
	UC1965_2 Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales	ASESOR Y EVALUADOR
	UC1966_2 Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0272_2 ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	ASESOR Y EVALUADOR

(*) GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO, CON DNI 52[REDACTED]35S. SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE COMPETENCIA: UC0820_2, UC0821_2, UC0822_2, UC0823_2, UC0824_2 Y UC0825_2. DICHAS UNIDADES DE COMPETENCIA HAN SIDO SUPRIMIDAS Y SUSTITUIDAS POR LAS QUE APARECEN REFLEJADAS EN LA TABLA: UC2340_2, UC2341_2, UC2343_2 Y UC2345_2. POR ENDE, SON ESTAS ÚLTIMAS EN LAS QUE SE LE HABILITA COMO ASESOR Y EVALUADOR, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL APARTADO QUINTO DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - Manuel Gomez Parejo
Fecha: 29/10/2021 8:24

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1635926115266
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

